Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO Nº139/2026.-

GILBERT, 31 de agosto de 2026.-

VISTO:

El Expediente N°769- L.1-F°90 - Año 2026 (Expte N°184- L1- F°40- del HCD), La Ordenanza Nº 1160/2026, sancionada el día 27/08/2026 y elevada por el H. CONCEJO DELIBERANTE, en fecha 31/08/2026 y;

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el art. 107, inc. c), de la Ley 10.027 de Municipios. -

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE la ORDENANZA Nº1160/2026- sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE. –

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 3º: **REGISTRESE**, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 31 de agosto de 2026.-

MUNICIPIO DE GILBERT
"Gilbert Cambia"